"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, Estado de México,
a 16 de febrero de 2016
Oficio No. 215B10000/388/2016

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
P R E S E N T E

En términos del Acuerdo de Coordinación; con motivo de la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2016, que suscribieron el Gobierno del Estado de México y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se obtuvo la autorización de los Recursos Federales mediante Oficio No. DEM/2016/OF/0153, de fecha 15 de febrero 2016, suscrito por el Lic. Javier Jerónimo Apolonio, Delegado Estatal de la CDI.

Por tal motivo, se autorizaron recursos para ejecutar la siguiente obra:

Número de Obra	Descripción	Monto Total Autorizado
15/02/0001/2016	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD OCOYOTEPEC	3,100,000.00

De lo anterior le hacemos la invitación para realizar a la brevedad su aportación municipal correspondiente a la obra enlistada a continuación:

Número de Obra	Descripción	Aportación Municipal
15/02/0001/2016	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD OCOYOTEPEC	465,000.00

No omito comentar que el depósito deberá realizarse a la cuenta Número 042 8616960, o bien realizar traspaso bancario a la CLABE 072 420 00428616960 9 del banco BANORTE, a nombre del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM).

OPERADO

La presente solicitud se sustenta en el anexo de ejecución de la obra observando lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Infraestructura Indígena.

La totalidad de los recursos deberán ser aplicados a la obra y/o acción antes mencionada, respetando la estructura financiera aquí señalada y la apertura programática definida.

Nigromante No. 103, Col. Terrazas del Valle, Toluca, Estado de México, C.P. 50089, tels. 722 2135894, 722 2145895
www.cedipiem.edomex.gob.mx

Oficio No. 215B10000/388/2016

Asimismo, se deberán observar que la aplicación de los recursos se realice conforme a la normatividad vigente, sin exceder al 31 de diciembre del año en curso y vigilar que todos sus procedimientos inherentes a la ejecución de la obra debidamente documentados y en su caso suscritos por las instancias de competencia.

Para efecto de la celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de bienes muebles, mercancías y materias primas, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas y sus respectivos Reglamentos.

Así mismo y con base en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en las próximas estimaciones de trabajo que se presenten para trámite de pago ante este organismo, se verifique anticipadamente que en las facturas de los contratistas se establezca la retención del 5 al millar.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

OPERADO

LIC. RAFAEL DÍAZ BERMÚDEZ
VOCAL EJECUTIVO DEL CEDIPIEM

C.c.p.

Expediente
RDB/NASV/OCPG/amcm